



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIANA RIVERA WELSH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:
- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

- I.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y último párrafo del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**
- I.4.** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**, a través del fallo de fecha a través del fallo de fecha **30 de diciembre de 2025 y de la rectificación de fallo de fecha 02 de enero de 2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 6, 19, 33, 34, **35 fracción I, 36, 39 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000018156-2026** para la cuenta presupuestal **51331015** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Encargada de la Coordinación de Abastecimiento. Anexo Número 06 (Seis)** "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de los **Representantes Legales de cada uno de sus participantes, respectivamente, declaran:**

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 23,463, libro 349 de fecha 06 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe de la Licenciada **Ana de Jesús Jiménez Montañez**, Titular de la Notaría Pública número **146** de la **Ciudad de México**; en ese entonces Distrito Federal, denominada **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento los equipos mencionados. Así como, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de quipo instrumental médico quirúrgico en general entre otros, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil 282797 de fecha 01 de febrero de 2002.**
- II.2 El **C. Felipe Rodríguez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento Notarial número **43148, libro 1012** de fecha **23 de septiembre de 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Titular de la Notaría Pública número **97** de la **Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Industria Eléctrica de México número 3, colonia San Pedro Barrientos, Tlalneptla de Baz, Estado de México, C.P. 54010, teléfono 5588-501100** o "Anexo Número 05 (Cinco) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO". Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MK HUMANA, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.7** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento número **24,506**, Libro **732**, de fecha **12 de mayo de 2005**, pasada ante la fe del Licenciado **Marco Antonio Ruíz Aguirre**, Titular de la Notaría Número **229** de la Ciudad de México, antes Distrito Federal; bajo la denominación de **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la implementación, participación de servicios integrales de la salud a favor de entidades públicas y privadas, proveeduría de insumos instrumental y dispositivos médicos y dispositivos médicos, proveeduría de equipamiento médico, soporte técnico para la operación de los equipos y dispositivos mencionados, servicio de abastecimiento y reabastecimiento de instrumental médico, entre otros, e inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, bajo el folio mercantil Número 334,626**, de fecha **17 de agosto de 2005**.
- II.8** El **C. Felipe Rodríguez Sánchez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **Instrumento Notarial 72,140, Libro 1,572, de fecha 30 de septiembre de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Marco Antonio Espinoza Rommyngth**, Titular de la Notaría número **97**, de la Ciudad de México, acto inscrito en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con Folio mercantil número 334626**, de fecha **15 de noviembre de 2024**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MHU050512PC3**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Avenida Industrial Eléctrica de México # 3, San Pedro Barrientos, Tlanepantla de Baz, Código Postal 54010, Estado de México, teléfono: 55-8850-1100 correo [REDACTED] Anexo Número 05 (Cinco) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"** Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MEDICAL SCOPE, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la Escritura Pública número **86,835**, Libro **1,603**, de fecha **24 de abril de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Quevedo Salceda**, Titular de la Notaría Número **99** de la Ciudad de México, antes Distrito Federal; bajo la denominación de **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la fabricación, adquisición, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, enajenación, reparación o comercialización de toda clase de equipo médico, aparatos de laboratorio, así como para la investigación médica, química, biológica y de toda índole científica, entre otros, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, bajo el folio mercantil Número 34,8695**, de fecha **17 de mayo de 2006**.

II.14 La **C. Mariana Rivera Welsh**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **Escritura 99,797, Libro 2034, de fecha 05 de agosto de 2013**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Quevedo Salceda**, Titular de la Notaría número **99**, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, acto inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con Folio mercantil número 348695***, de fecha **13 de septiembre de 2013**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MSC06042871A**.

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Monte Irazú # 189, Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, teléfono: 55-5202-2634 correo electrónico [REDACTED]**
[REDACTED] Anexo Número 05 (Cinco)
"FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo Número 06 (Seis) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Se testan datos referentes a teléfonos privados y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **convocatoria y juntas de aclaraciones**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

Anexo Número 03 (Tres) "EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO . 1 OAXACA"

Anexo Número 04 (Cuatro) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

Anexo Número 05 (Cinco) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

Anexo Número 06 (Seis) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

Anexo Número 07 (Siete) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

Anexo Número 08 (Ocho) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,401,033.71 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$5,714,580.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.** Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- ⊕ Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- ⊕ En este procedimiento no se otorgará anticipo
 - Impresión del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, subdirector administrativo o administrador y jefe de abasto de la unidad que corresponda.
 - "EL PROVEEDOR" entregara debidamente firmado el formato en formato Excel conforme a lo establecido, en el cual se detalla el nombre del paciente, número de seguridad social y el servicio efectivamente otorgado, conforme la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada

En este tenor, las morales **MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)** convienen expresamente en designar a VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 06 (Seis)** "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA". La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Versión 4.0, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con Domicilio Fiscal en Avenida Paseo de La Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por "**EL PROVEEDOR**" para el régimen ORDINARIO en Violetas Número 1007 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

Para efectos del trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)" y la Constancia de Situación Fiscal en materia de **aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Contratación del servicio integral de Procedimientos de Mínima invasión para pacientes del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca periodo 01 de Enero al 30 de Junio de 2026.

Para la realización del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**; se incluye: la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental quirúrgico y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe "EL INSTITUTO" para el uso de los equipos médicos designados para la realización de los procedimientos.

"EL INSTITUTO" requiere para sus derechohabientes del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, conformado por paquetes, "Pago por Procedimiento realizado", de acuerdo al requerimiento que se señala en el **Anexo Número 01 (Uno)** del presente documento

"EL PROVEEDOR" que otorgue el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberán incluir:

- **Equipo Médico** (puesta en operación de las torres de visualización laparoscópica, endoscópica, de artroscopia y colonoscopias así como de los equipos complementarios que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión). **Anexo Número 03 (Tres.)**
- **Instrumental quirúrgico**, descritos en el **Anexo Número 03 (Tres.)**
- **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo.**
- **Bienes de Consumo Básicos y de Bienes de Consumo Opcionales** contenidos en el **Anexo Número 03 (Tres.)** .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

- **Asistencia Técnica**, para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el transoperatorio.
- **Capacitación Técnica** al personal para el uso y manejo de los insumos en general.
- **Registro en los Sistemas de Información** necesarios para el control de los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo que permitan otorgar las cirugías que se describen en el **Anexo Número 01 (uno)** y de acuerdo a la Descripción Técnico Médica del Equipo Médico, **Anexo 3 (Tres) Descripción de Instrumental**.

“**EL PROVEEDOR**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este contrato.

“**EL INSTITUTO**” podrá cancelar clave(s) conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” requiere para sus derechohabientes del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, conformado por paquetes, “Pago por Procedimiento realizado”, de acuerdo al requerimiento que se señala en el **Anexo Número 01 (Uno)** del presente documento

EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Servicios debe realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales contados a la notificación de la adjudicación. El mismo deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante y así como cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 3 (Tres)**, debiendo ser compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá llevarse a cabo por personal técnico profesional y ser supervisado por un Técnico Profesional Capacitado para tal efecto, del licitante adjudicado, para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente, sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha.

Se le facilitará al prestador del servicio un espacio físico dentro del Hospital General de Zona No. 1, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, durante la vigencia del contrato.

En caso de considerarlo necesario para la prestación del servicio, el participante deberá presentar el Catálogo del instrumental quirúrgico requerido para otorgar de manera optima el servicio.

Bienes de consumo complementarios.- Por la naturaleza del servicio requerido el proveedor proporcionara los bienes complementarios detallados en el Anexo 1 (Uno) que sean requeridos en los procedimientos de mínima invasión.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal de "EL INSTITUTO" durante la entrega del servicio durante los primeros 60 días naturales posteriores al iniciar el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo Número 06 (Seis) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"**.

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para prestar el servicio objeto del presente contrato, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE "A". VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

1.- Se compromete a entregar el equipo médico para las unidades hospitalarias del ooad, que aseguren la realización de los procedimientos para mínima invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación a partir del año 2021, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el anexo t2 "equipo médico de smi para pmi", que serán evaluados con el formato t21 "propuesta para la evaluación técnica /documental", contenida en los "formatos de smi para pmi". la entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, deberá realizarse dentro de los 20 (veinte días naturales,) siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación, del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el anexo t11 "distribución de equipo médico, instrumental y técnicos del smi para pmi". entregar al jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los (20 veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la transferencia de conocimientos al personal, a través del formato t17 "relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico", contenida en "formatos de smi para pmi", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica. la instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del smi para pmi, será de estricta responsabilidad del proveedor y del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o coordinador clínico de la unidad médica o administrador de la unidad médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del jefe de conservación por parte de la unidad médica para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el formato t7 "entrega/recepción de equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "acta informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "no aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**

LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio. 000043 10 por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al administrador del contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del supervisor de operaciones, deberá realizarse a través del formato t19 "designación de supervisor de operaciones" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional, que deberá coordinar estas acciones en las unidades médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del instituto. las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al proveedor deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al administrador del contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas. adecuar y administrar el espacio físico accesible al área de quirófanos de la unidad médica, a título gratuito y con electricidad, que de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el smi para pmi, durante la vigencia del contrato. concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al formato t7 "entrega/recepción de equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega recepción. presentar el manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel (dan) mediante el formato t25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la metodología de su plan. la empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios. El manual del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del servicio de procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el comité local de infecciones asociadas a la atención de salud, así como a la norma oficial mexicana nom-045-ssa2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al administrador del contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

resueltas. el equipo médico itinerante tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo ooad y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del ooad correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes: torres de visualización básica: insuflador capnografo unidad de electrocirugía para endoscopia bisturí ultrasónico. equipo para sellado de vasos. litotriptor neumático laser quirúrgico de holmio. torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto. videogastroscoPIO. videocolonoscoPIO. unidad de electrocirugía para endoscopia. torre de visualización básica para equipo de artroscopia entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la unidad médica y partida correspondiente, relacionada en el formato t17 "relación de marcas y modelos del equipo médico". en caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el proveedor podrá proponer al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del jefe de servicios de procedimientos de mínima invasión de la umae/ooad, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la unidad los nuevos 000045 12 (de innovación) con actualización del formato t7 "entrega/ recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la umae u ooad, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos. entregar conforme al anexo t3 "instrumental de smi para pmi", los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el formato t7.1 "entrega/recepción de sets de instrumental a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el catálogo de procedimientos en el ooad/umae, las cuales se encuentran desagregadas por unidad médica en el anexo t1 "requerimientos de smi para pmi", que forma parte del presente documento. la distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi". para garantizar la continuidad del servicio, se requiere el cumplimiento al "programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, el cual llevará la firma de conformidad del jefe del servicio de cirugía, o endoscopia, jefe de conservación y representante del proveedor y formará parte de la metodología del plan de trabajo y de no llevarse a cabo o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" penas convencionales y/o deducciones" de los términos y condiciones. el programa de mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de endoscopia el instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental. sin costo adicional para el instituto. tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro de los veinte días naturales posterior a la emisión del fallo, en cada una de las unidades médicas, según anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi", y se hará constar en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" 000046 13 para control interno de la unidad médica. este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el instituto. las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información: descripción completa del bien de consumo (marca y lote) cantidad fecha de fabricación y caducidad país de origen del bien de consumo condiciones de almacenamiento los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. estos deberán ser entregados en las unidades médicas de acuerdo con el anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi". el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, jefe de cirugía, coordinador médico, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento. en el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de servicio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía/endoscopia y **"EL PROVEEDOR"**, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos. entregar 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la unidad médica 000047 14 de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo t4 "catálogo de bienes de consumo de smi para pmi". lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos. si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el instituto. dicha incidencia se hará constar en la bitácora de visitas del supervisor y en el formato t16 "reporte de incidencias". si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento. efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, en el caso de que el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "formato t6. reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el formato t16." reporte de incidencias". para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato. tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este mismo, 000048 15 garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones. proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y endoscopia, en las unidades médicas del instituto con smi para pmi. dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00, y de 14:00 a 20:00 hrs y 19:30 a las 8:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento. este personal deberá permanecer en las salas de cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el anexo t11 "distribución de equipo, instrumental de smi para pmi" y anexo t 1 "requerimientos por unidad médica de smi para pmi", mediante los formatos t19 "designación del supervisor de operaciones" y formato t20" designación de técnicos en sitio" proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi" y anexo t1 "requerimientos de smi para pmi" el técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las unidades médicas del instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por el proveedor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: las actividades asistenciales del técnico para los procedimientos para mínima invasión previo al procedimiento. el técnico deberá presentarse: turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs. turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. en este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace. turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y unidad asignada. 000049 16 debiendo el proveedor designar un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la unidad médica de que se trate). las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento. durante el procedimiento. observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos. asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos. posterior al procedimiento. es obligación del técnico la limpieza del set de instrumental y equipo. entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de c.e.y.e., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la nom 087-ecol-ssa1-2002 manejo de residuos peligrosos y biológico infecciosos. el técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante. el técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de consumo básicos y complementarios. es obligación del técnico solicitar los sets de instrumental esterilizado a la central de esterilización de equipos de la unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica. realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**

LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del proveedor adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (dan) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al formato t25 manual de desinfección de alto nivel (dan), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5. el técnico deberá apearse a los lineamientos que marque el comité de infecciones de la unidad con base en la nom-045-ssa2-2005 para el control y prevención de 000050 17 infecciones nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. este proceso es susceptible de supervisión por parte del instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica. entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos). el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al técnico asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos. recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios. llenar el formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del jefe del servicio para su facturación mensual. generar el reporte mensual (a detalle), conforme al formato t15 reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, en el que integrará la información de los reportes individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, registrar y complementar en el formato t26 "control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de mínima invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía.. el técnico designado por el proveedor a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente. designar un supervisor de operación, tendrá bajo su responsabilidad: verificar el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la unidad médica. atenderá las dudas de los usuarios. apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado. 000051 18 evitará el desabasto de bienes de consumo. el supervisor de operación deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del técnico en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

procedimientos. así mismo, deberá presentarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio. para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica o el que se designe por la unidad en sustitución. el supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del instituto durante un procedimiento. supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones. a fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de mínima invasión establecido en el punto 6 que antecede, el instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos formato t6 reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental. la bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. la asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada 3 unidades, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación con el fin de hacer eficiente la prestación del servicio médico integral y facilitar al instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá: 000052 19 permitir en cualquier momento, al personal del instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio. proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 20(veinte) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al currículo de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el reporte de incidencias, formato t16 reporte de incidencias. en caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la unidad médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al administrador del contrato. efectuar la capacitación al personal del instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general. la transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al administrador del contrato proporcionará dentro de los 20 (veinte) días naturales después de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las unidades médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el formato t8 "programa transferencia del conocimiento", que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo al administrador del contrato. el programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el jefe de servicio, con el visto bueno del director y avalado por el administrador del contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la unidad médica adjudicada mediante el formato t27 "información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el smi para pmi". es preciso señalar que el instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 1 (un) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el jefe de servicio, a través del administrador del contrato al proveedor. 000053 20 el control del registro de asistencia se realizará mediante el formato contenido en el formato t9 "registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de cirugía o endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al administrador del contrato. al término de la transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del instituto y del proveedor. transferencia técnica inicial. esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 01 (uno) natural a 20(veinte) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio. transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada 5 meses, hasta tener la totalidad del personal médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o de cirugía o endoscopia y será a petición por escrito de este. conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. el jefe o encargado del servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. la productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. la conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (jefe o encargado del servicio médico). con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el formato t26 "control de productividad" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el jefe de servicio o encargado. además, enviará el formato t26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato excel editable y pdf (escaneado con las firmas) al administrador de contrato teresa.chulines@imss.gob.mx de igual manera, deberá entregar a la unidad médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente. el reporte deberá contener mínimamente la siguiente información: clave ooad (con base al anexo t1),



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

000054 21 ooad (con base al anexo t1), clave presupuestal (con base al anexo t1), tipo (con base al anexo t1), número (con base al anexo t1), localidad (con base al anexo t1), nss paciente, nombre(s) paciente, apellido paterno paciente, apellido materno paciente, fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa), clave procedimiento/bcc (con base al anexo t1), procedimiento/bcc (con base al anexo t1), cantidad, precio unitario los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato t16 "reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al administrador del contrato.

PARTICIPANTE "B" MK HUMANA, S.A. DE C.V.

1.- se compromete a entregar el equipo médico para las unidades hospitalarias del ooad, que aseguren la realización de los procedimientos para mínima invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación a partir del año 2021, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el anexo t2 "equipo médico de smi para pmi", que serán evaluados con el formato t21 "propuesta para la evaluación técnica /documental", contenida en los "formatos de smi para pmi". la entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, deberá realizarse dentro de los 20 (veinte días naturales,) siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el anexo t11 "distribución de equipo médico, instrumental y técnicos del smi para pmi". entregar al jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los (20 veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la transferencia de conocimientos al personal, a través del formato t17 "relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico", contenida en "formatos de smi para pmi", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica. la instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del smi para pmi, será de estricta responsabilidad del proveedor y del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o coordinador clínico de 000055 22 la unidad médica o administrador de la unidad médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del jefe de conservación por parte de la unidad médica. para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el formato t7 "entrega/recepción de equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "acta informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "no aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. asignará un supervisor de operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el plan de trabajo formato t0 programa de trabajo, de acuerdo con el contenido del formato t19 "designación de supervisor de operaciones", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio. por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al administrador del contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del supervisor de operaciones, deberá realizarse a través del formato t19 "designación de supervisor de operaciones" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional, que deberá coordinar estas acciones en las unidades médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del instituto. las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al proveedor deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al administrador del contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones 000056 23 de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas. adecuar y administrar el espacio físico accesible al área de quirófanos de la unidad médica, a título gratuito y con electricidad, que de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el smi para pmi, durante la vigencia del contrato. concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al formato t7 "entrega/recepción de equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega recepción. presentar el manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel (dan) mediante el formato t25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la metodología de su plan. la empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios. el manual del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del servicio de procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el comité local de infecciones asociadas a la atención de salud, así como a la norma oficial



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

mexicana nom-045-ssa2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al administrador del contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas. el equipo médico itinerante tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo ooad y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del ooad correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes: 000057 24 torres de visualización básica: insuflador capnografo unidad de electrocirugía para endoscopia bisturí ultrasónico. equipo para sellado de vasos. litotriptor neumático laser quirúrgico de holmio. torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto. videogastroscoPIO. videocolonoscoPIO. unidad de electrocirugía para endoscopia. torre de visualización básica para equipo de artroscopia entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la unidad médica y partida correspondiente, relacionada en el formato t17 "relación de marcas y modelos del equipo médico". en caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el proveedor podrá proponer al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del jefe de servicios de procedimientos de mínima invasión de la umae/ooad, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la unidad los nuevos (de innovación) con actualización del formato t7 "entrega/recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la umae u ooad, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos. entregar conforme al anexo t3 "instrumental de smi para pmi", los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el formato t7.1 "entrega/recepción de sets de instrumental" a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el catálogo de procedimientos en el ooad/umae, las 000058 25 cuales se encuentran desagregadas por unidad médica en el anexo t1 "requerimientos de smi para pmi", que forma parte del presente documento. la distribución del instrumental debe



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

apegarse a lo descrito en el anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi". para garantizar la continuidad del servicio, se requiere el cumplimiento al "programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, el cual llevará la firma de conformidad del jefe del servicio de cirugía, o endoscopia, jefe de conservación y representante del proveedor y formará parte de la metodología del plan de trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" penas convencionales y/o deducciones" de los términos y condiciones. el programa de mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de endoscopia el instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental. sin costo adicional para el instituto. tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro de los veinte días naturales posterior a la emisión del fallo, en cada una de las unidades médicas, según anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi", y se hará constar en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" para control interno de la unidad médica. este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el instituto. las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y 000059 26 condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información: descripción completa del bien de consumo (marca y lote) cantidad fecha de fabricación y caducidad país de origen del bien de consumo condiciones de almacenamiento los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. estos deberán ser entregados en las unidades médicas de acuerdo con el anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi". el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, jefe de cirugía, coordinador médico, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento. en el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía/endoscopia y el proveedor, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos. entregar 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la unidad médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo t4 "catálogo de bienes de consumo de smi para pmi". lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos. si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el instituto. dicha incidencia se hará constar en la bitácora de visitas del supervisor y en el formato t16 "reporte de incidencias". 000060 27 si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento. efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, en el caso de que el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "formato t6. reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el formato t16." reporte de incidencias". para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato. tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**

LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones. proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y endoscopia, en las unidades médicas del instituto con smi para pmi. dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00, y de 14:00 a 20:00 hrs y 19:30 a las 8:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento. 000061 28 este personal deberá permanecer en las salas de cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el anexo t11 "distribución de equipo, instrumental de smi para pmi" y anexo t 1 "requerimientos por unidad médica de smi para pmi", mediante los formatos t19 "designación del supervisor de operaciones" y formato t20" designación de técnicos en sitio" proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi" y anexo t1 "requerimientos de smi para pmi". el técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las unidades médicas del instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por el proveedor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: las actividades asistenciales del técnico para los procedimientos para mínima invasión previo al procedimiento. el técnico deberá presentarse: turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs. turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. en este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace. turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y unidad asignada. debiendo el proveedor designar un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la unidad médica de que se trate). las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento. durante el procedimiento. observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos. asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos. 000062 29 posterior al procedimiento. es obligación del técnico la limpieza del set de instrumental y equipo. entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de c.e.y.e., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la nom 087-ecol-ssa1-2002 manejo de residuos peligrosos y biológico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

infecciosos. el técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante. el técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de consumo básicos y complementarios. es obligación del técnico solicitar los sets de instrumental esterilizado a la central de esterilización de equipos de la unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica. realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del proveedor adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (dan) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al formato t25 manual de desinfección de alto nivel (dan), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5. el técnico deberá apearse a los lineamientos que marque el comité de infecciones de la unidad con base en la nom-045-ssa2-2005 para el control y prevención de infecciones nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. este proceso es susceptible de supervisión por parte del instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica. entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos). el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al técnico asignado a la programación de procedimientos, para 000063 30 coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos. recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios. llenar el formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del jefe del servicio para su facturación mensual. generar el reporte mensual (a detalle), conforme al formato t15 reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, en el que integrará la información de los reportes individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, registrar y complementar en el formato t26 "control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de mínima invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía.. el técnico designado por el proveedor a cada unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

médica realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente. designar un supervisor de operación, tendrá bajo su responsabilidad: verificar el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la unidad médica. atenderá las dudas de los usuarios. apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado. evitará el desabasto de bienes de consumo. el supervisor de operación deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del técnico en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos. así mismo, deberá presentarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio. 000064 31 para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica o el que se designe por la unidad en sustitución. el supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del instituto durante un procedimiento. supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones. a fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de mínima invasión establecido en el punto 6 que antecede, el instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos formato t6 reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental. la bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica. la asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada 3 unidades, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación con el fin de hacer eficiente la prestación del servicio médico integral y facilitar al instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá: permitir en cualquier momento, al personal del instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio. proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 20(veinte) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al currículo de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el reporte de incidencias, formato t16 reporte de incidencias. en caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la unidad médica que afecte



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

el cambio, en un plazo 000065 32 no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al administrador del contrato. efectuar la capacitación al personal del instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general. la transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al administrador del contrato proporcionará dentro de los 20 (veinte) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las unidades médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el formato t8 "programa transferencia del conocimiento", que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo al administrador del contrato. el programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el jefe de servicio, con el visto bueno del director y avalado por el administrador del contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la unidad médica adjudicada mediante el formato t27 "información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el smi para pmi". es preciso señalar que el instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 1 (un) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el jefe de servicio, a través del administrador del contrato al proveedor. el control del registro de asistencia se realizará mediante el formato contenido en el formato t9 "registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de cirugía o endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al administrador del contrato. al término de la transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del instituto y del proveedor. transferencia técnica inicial. esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 01 (uno) natural a 20(veinte) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio. 000066 33 transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada 5 meses, hasta tener la totalidad del personal médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o de cirugía o endoscopia y será a petición por escrito de este. conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. el jefe o encargado del servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. la productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. la conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (jefe o encargado del servicio médico). con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el formato t26 "control de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

productividad" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el jefe de servicio o encargado. además, enviará el formato t26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato excel editable y pdf (escaneado con las firmas) al administrador de contrato teresa.chulines@imss.gob.mx de igual manera, deberá entregar a la unidad médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente. el reporte deberá contener mínimamente la siguiente información: clave ooad (con base al anexo t1), ooad (con base al anexo t1), clave presupuestal (con base al anexo t1), tipo (con base al anexo t1), número (con base al anexo t1), localidad (con base al anexo t1), nss paciente, nombre(s) paciente, apellido paterno paciente, apellido materno paciente, fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa), clave procedimiento/bcc (con base al anexo t1), procedimiento/bcc (con base al anexo t1), cantidad, precio unitario 000067 34 los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato t16 "reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al administrador del contrato.2.- la distribución y entrega del oxígeno medicinal, al imss instituto mexicano del seguro social contemplado en la presente investigación de mercado invmer-224-2025.

PARTICIPANTE "C" MEDICAL SCO S.A. DE C.V.

1.- Se compromete a entregar el equipo médico para las unidades hospitalarias del ooad, que aseguren la realización de los procedimientos para mínima invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación a partir del año 2021, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el anexo t2 "equipo médico de smi para pmi", que serán evaluados con el formato t21 "propuesta para la evaluación técnica /documental", contenida en los "formatos de smi para pmi". La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, deberá realizarse dentro de los 20 (veinte días naturales,) siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el anexo t11 "distribución de equipo médico, instrumental y técnicos el smi para pmi".

Entregar al jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los (20 veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la transferencia de conocimientos al personal, a través del formato t17 "relación de marcas, modelos y manual del fabricante del equipo médico", contenida en "formatos de smi para pmi", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica. La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del smi para pmi, será de estricta responsabilidad del proveedor y del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o coordinador clínico de la unidad médica o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

administrador de la unidad médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del jefe de conservación por parte de la unidad médica. Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el formato t7 "entrega/recepción de equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "acta informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "no aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de 000068 35 asegurar la puesta a punto dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. Asignará un supervisor de operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el plan de trabajo formato t0 programa de trabajo, de acuerdo con el contenido del formato t19 "designación de supervisor de operaciones", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio. Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al administrador del contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del supervisor de operaciones, deberá realizarse a través del formato t19 "designación de supervisor de operaciones" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional, que deberá coordinar estas acciones en las unidades médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al proveedor deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al administrador del contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas. Adecuar y administrar el espacio físico accesible al área de quirófanos de la unidad médica, a título gratuito y con electricidad, que de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el smi para pmi, durante la vigencia del contrato. Concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al formato t7 "entrega/recepción de equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

recepción. 000069 36 presentar el manual de procedimientos del proceso de desinfección de alto nivel (dan) mediante el formato t25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la metodología de su plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios. El manual del proceso de desinfección de alto nivel y esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del servicio de procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el comité local de infecciones asociadas a la atención de salud, así como a la norma oficial mexicana nom-045-ssa2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al administrador del contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas. El equipo médico itinerante tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo ooad y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del ooad correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes: torres de visualización básica: insuflador capnografo unidad de electrocirugía para endoscopia bisturí ultrasónico. Equipo para sellado de vasos.

Litotriptor neumático laser quirúrgico de holmio. Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto. VideogastroscoPIO. VideocolonoscoPIO. Unidad de electrocirugía para endoscopia. Torre de visualización básica para equipo de artroscopia 000070 37 entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la unidad médica y partida correspondiente, relacionada en el formato t17 "relación de marcas y modelos del equipo médico". En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el proveedor podrá proponer al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del jefe de servicios de procedimientos de mínima invasión de la umae/ooad, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la unidad los nuevos (de innovación) con actualización del formato t7 "entrega/ recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la umae u ooad, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos. Entregar conforme al anexo t3 "instrumental de smi para pmi", los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el formato t7.1 "entrega/recepción de sets de instrumental" a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el catálogo de procedimientos en el ooad/umae, las cuales se encuentran desagregadas por unidad médica en el anexo t1 "requerimientos de smi para pmi", que forma parte del presente documento. La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi". Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere el cumplimiento al "programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, el cual llevará la firma de conformidad del jefe del servicio de cirugía, o endoscopia, jefe de conservación y representante del proveedor y formará parte de la metodología del plan de trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" penas convencionales y/o deducciones" de los términos y condiciones. 000071 38 el programa de mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de endoscopia el instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental. Sin costo adicional para el instituto. Tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro de los veinte días naturales posterior a la emisión del fallo, en cada una de las unidades médicas, según anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi", y se hará constar en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el instituto. Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el formato t13 "control de entrega recepción de bienes de consumo básico", y formato t18 "control de entrega recepción de bienes de consumo complementarios" se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2026/049

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información: descripción completa del bien de consumo (marca y lote) cantidad fecha de fabricación y caducidad país de origen del bien de consumo condiciones de almacenamiento los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en 000072 39 las unidades médicas de acuerdo con el anexo t 12 "catálogo de unidades médicas de smi para pmi". El jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, jefe de cirugía, coordinador médico, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento. En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía/endoscopia y el proveedor, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

Entregar 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la unidad médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al anexo t4 "catálogo de bienes de consumo de smi para pmi". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos. Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el instituto. Dicha incidencia se hará constar en la bitácora de visitas del supervisor y en el formato t16 "reporte de incidencias". Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento. Efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, en el caso de que el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la 000073 40 notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "formato t6. Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el formato t16." Reporte de incidencias". Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato. Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

Proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y endoscopia, en las unidades médicas del instituto con smi para pmi. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00, y de 14:00 a 20:00 hrs y 19:30 a las 8:00 hrs. Conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento. Este personal deberá permanecer en las salas de cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el anexo t11 "distribución de equipo, instrumental de smi para pmi" y anexo t 1 "requerimientos por unidad médica de smi para pmi", mediante los formatos t19 "designación del supervisor de operaciones" y formato t20" designación de técnicos en sitio" proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el 000074 41 anexo t11 "distribución de equipo e instrumental de smi para pmi" y anexo t1 "requerimientos de smi para pmi". El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las unidades médicas del instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por el proveedor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente: las actividades asistenciales del técnico para los procedimientos para mínima invasión previo al procedimiento. El técnico deberá presentarse: turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.

Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

definir el horario de enlace. Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. Se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y unidad asignada. Debiendo el proveedor designar un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la unidad médica de que se trate). Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento. Durante el procedimiento. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos. Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos. Posterior al procedimiento. Es obligación del técnico la limpieza del set de instrumental y equipo. Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de c.e.y.e., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la nom 087-ecol-ssa1-2002 manejo de residuos peligrosos y biológico infecciosos. El técnico debe verificar la disposición final de estos desechos.

Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante, 00007542 el técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de consumo básicos y complementarios. Es obligación del técnico solicitar los sets de instrumental esterilizado a la central de esterilización de equipos de la unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica. Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del proveedor adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (dan) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al formato t25 manual de desinfección de alto nivel (dan), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la nom-045-ssa2-2005 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

El técnico deberá apegarse a los lineamientos que marque el comité de infecciones de la unidad con base en la nom- 045-ssa2-2005 para el control y prevención de infecciones nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica. Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos). El jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al técnico asignado a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos. Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios. Llenar el formato t14 reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del jefe del servicio para su facturación mensual. Generar el reporte mensual (a detalle), conforme al formato t15 reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados, en el que integrará la 000076 43 información de los reportes individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, registrar y complementar en el formato t26 "control de productividad, bienes básicos y bienes de consumo complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de mínima invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de cirugía.

El técnico designado por el proveedor a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente. Designar un supervisor de operación, tendrá bajo su responsabilidad: verificar el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la unidad médica. Atenderá las dudas de los usuarios. Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado. Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El supervisor de operación deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del técnico en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos. Así mismo, deberá presentarse con el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio. Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la unidad médica o el que se designe por la unidad en sustitución. El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del instituto durante un procedimiento. Supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los 000077 44 mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones. A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de mínima invasión establecido en el punto 6 que antecede, el instituto llevará a cabo el control a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, formato t5 reporte de mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos formato t6 reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica. La asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada 3 unidades, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación con el fin de hacer eficiente la prestación del servicio médico integral y facilitar al instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá: permitir en cualquier momento, al personal del instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio. Proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 20(veinte) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al currículo de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el reporte de incidencias, formato t16 reporte de incidencias. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la unidad médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al administrador del contrato. Efectuar la capacitación al personal del instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general. La transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al administrador del contrato proporcionará dentro de los 20 (veinte) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las 000078 45 unidades médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el formato t8 "programa transferencia del conocimiento", que deberá entregar dentro de los 05 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo al administrador del contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el jefe de servicio, con el visto bueno del director y avalado por el administrador del contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la unidad médica adjudicada mediante el formato t27 "información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el smi para pmi". Es preciso señalar que el instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 1 (un) días naturales de anticipación a la fecha de su

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAB/OAX/JS/PS/2026/049

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

realización conforme a la notificación que por escrito realice el jefe de servicio, a través del administrador del contrato al proveedor. El control del registro de asistencia se realizará mediante el formato contenido en el formato t9 "registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o divisionario de cirugía o endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al administrador del contrato. Al término de la transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del instituto y del proveedor. Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 01 (uno) natural a 20(veinte) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio. Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada 5 meses, hasta tener la totalidad del personal médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del jefe de servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o de cirugía o endoscopia y será a petición por escrito de este. Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El jefe o encargado del servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La 000079 46 productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (jefe o encargado del servicio médico). Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el formato t26 "control de productividad" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el jefe de servicio o encargado. Además, enviará el formato t26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato excel editable y pdf (escaneado con las firmas) al administrador de contrato teresa.chulines@imss.gob.mx de igual manera, deberá entregar a la unidad médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente. El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información: clave ooad (con base al anexo t1), ooad (con base al anexo t1), clave presupuestal (con base al anexo t1), tipo (con base al anexo t1), número (con base al anexo t1), localidad (con base al anexo t1), nss paciente, nombre(s) paciente, apellido paterno paciente, apellido materno paciente, fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa), clave procedimiento/bcc (con base al anexo t1), procedimiento/bcc (con base al anexo t1), cantidad, precio unitario los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato t16 "reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al administrador del contrato.

Todos los participantes aceptan expresamente en designar como representante común a **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

En este tenor, las personas colectivas denominadas **MK HUMANA S.A DE C.V.** y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, se obligan para efectos del presente instrumento jurídico como **responsables conjuntivos y solidarios** de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, para responder en su caso, de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de enero de 2026 al 30 de junio 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

SOCIAL, del monto total del contrato, sin incluir el IVA **Anexo Número 11 (Once)** "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL INSTITUTO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/OAX/JSI/PS/2026/049

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la "EL INSTITUTO".

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la "LAASSP" y a la petición de exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (3 MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" .

"EL PROVEEDOR" , se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

f) "EL PROVEEDOR" deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme al porcentaje establecido en la siguiente tabla, por cada día de atraso y calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado. **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje de establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.
2.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación en el Paquete 2 para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la capacitación Técnica Inicial.	Cuando exceda el plazo de 15 días antes de la puesta en operación del servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.
4.- Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumos nuevos	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o

arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026

ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**
NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
**PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK
HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE
C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO
EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"**
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA
PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO
DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026**

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 21 de enero de 2026**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/OAX/JJS/PS/2026/049**
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00 PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MK HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026</p> <p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA, PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO DE 2026</p>
---	--	---

<p>DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>
<p>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</p>	<p>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<p>C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE A) VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE MK HUMANA, S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.</p>	<p>VIN011206P16</p>

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N02026-002-00
PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A.
DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
MK HUMANA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE,
S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON
NÚMERO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
"COMPRAS MX"
LA-50-GYR-050GYR013-N-20-2026**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO SERVICIO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA PACIENTES HGZ 01 DE OAXACA,
PERIODO DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO
DE 2026**

**C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(PARTICIPANTE B)
MK HUMANA, S.A. DE C.V.
EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y
SOLIDARIO DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
SCOPE, S.A. DE C.V.**

MHU050512PC3

**C. MARIANA RIVERA WELSH
REPRESENTANTE LEGAL
(PARTICIPANTE C)
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
EN SU CALIDAD DE OBLIGADO CONJUNTO Y
SOLIDARIO DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y
MK HUMANA, S.A. DE C.V.**

MSC06042871A

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2026 08:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Hg5hjRT7AgwcuCJik6qTGWvg/eKXhqWn0p5UoNFf1c5RA6sGyY4UGeppPpauJ06BUKtMhVKwXIK3MbQLSNU1Bahk jf5ymt.x37mvgmuQCLAsrTL1VK8kzSbGnS0z1CXUsW2OTgk7Yig/F+C4WwM1/5R14L1bV5MwP
ApZjOos5am7xx3tD7JQNsgqcTdF3J9Md5LgDta4Qjdg0wKziKNuxU/PbwuTEDM17UbfXazL4rtzNOKg492jDe2dUYXYq96qVTkciqrctvwZz3BY59tgHa4DCWEYuyD0cqAwLf2DzRJph0UmxRGNBko91FknYW7u
yFFOMayu36iWyuJF47pUg==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/01/2026 11:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SWhzjhZqII/HDzV7JnN0fRSs6W/aOchr fAbWn0tNzIbF/uoRQxc fayP394Qk95InyXmhrQMjAgIwsJPF1WyoWZuZI2vRualzO60QNS6uSKgu0tLH1x1UyFVnQ2xm422M2ZFgcO3kawF10cwtXmFfMaJzP1Lw3hc4
1Vgz1s7ZqEW2N3nrMjkl0GbpFYImfhdPba0WdDyxrVXuZeaPseoDPLAnWCScYoi8kfHmY4hYqz0n6Yu1d7QS9BPvuqO/GGm2ozdJHAtJ+vuz2d8Ka2Xoq/LIKkLeosJ6nbPzLHpBA10UL09tUV0rjho3j+bhzKam
qePaQp1sXjyW9qLhGmS95Q==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/01/2026 14:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

S10NFsDwvhJD61vmDBirAdOW9VkcFoQ8+bhqv70FRQmmj944SWQ8pQ2NUzITD8nIMdPON6Ocr5VAfnFFUnzmFwr61cY5NAe0Z1mp0oyOsUAPdJaKpMUpXNB8qX1ET+uBxEVXiSgDxyfIy3HXLUpLbizQgoXai00/ox3YXphe05bxz34Rj5+USR9PjbxXQgdjVRXDrSrwJ2y+bp2/B8dyupK6KzIjBgD1uw1InGklDfTHeCY+Eq+stAgsQY8d9b2Ycm7dPDovxuVICIWF91svWgFMjkqvDnFSuDpcqKUA+aS8wargdusfwYraRy/dnGoJ0D4Hiq2qunMpMVKyMI5jaWg==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/02/2026 11:56

Certificado:
[Redacted]

Firma:
mjcgqrUb/ f65VZ05rPWL6NDFIkMerf74kPJsFv8Nz9YTjD7n17kBhP4cpXsOOQxvUj381HBDLJIFD15qjf9A9vQSaomUzgdXa8ufIayiXVrk7M/HCj8WpfcemAnp6+Flq1eZotLqE8hm5+ZQ70ypQimQkahtQDUt xZ84C2IUCLcQ4oLtpzOWj/KvDTe9l7eUMnojf3prOOiMTPFxSBzftz4Zf0yWeovmPnbvizi44hbdP4NqjZAPBGZE0wRzLO0sKnkG2yEub1W3nG0rsTt8kw50vJEp/AEYZsv3E3aNXuqk7ePXbv10xa+n4NxxqOdK 8BuLur7xU6wb1PDYKEmz9w==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/02/2026 12:00

Certificado:
[Redacted]

Firma:
gUmcM+tk1vl0y/1lq0piHprj+2o0iZobOP5bEAote7+UkoZV+ugklN8IbOh+Da jinJ/RrVUmQHSXFAOnNbcwDW868/orKz/2YM/RC/TQOTVjYgDKAWvN3BKK1LEbBPEH3HY1q29TWP/1eMUjVQo3gNFshGMNLTrS z7nplxLkZLq8Kzc8skFNNvrEa3NS58FiYA2E6ZEvzwnFGN1viITsEw6XEUE6/LwJCSA7rzFDwfgtS2gcg0fw2nKnp0N8M9+TNhB7muOIrCqIXK5wkOwe40R0raXj9/bl2rb0bUbkzxp+gv9Z/7yTbNFCpMj9Y HiBCHUcaQ554hVUgp5BZAQ==

Firmante: MEDICAL SCOPE SA DE CV
RFC: MSC06042871A

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 03/02/2026 12:10

Certificado:
[Redacted]

Firma:
iNnzMrP5doFCW3SCiHjpZ1uWrNcOLW27HWNJXpJhTB3wi8NV5M3CmhUovLiKhE8GKwnZprTaguhgPp18GPMVcAC/fKuLoe0cMx6gPre3ERAFaim9PTBiTz+282+8Ai+oWk9j9056oRDIbPGxMHSOUwe8d0aB30x 8cIamk6afs91/A/6sfj+5dYtm2v7lqgx0A1pm3U15iP+oejh93k+fSSMivuziJG+XI0BjrFcLLU+U7z2m5EikMub/GOXITpp8Fxl1NmTABt8bWKGgiRcTUq1DcMg5XFN3L10OMy7y0ec6kqHfg04Jjw1U0K+ApFr 3bODDznTPN79rp/KPZfgLQ==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

